



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 AL CONTRATO NO 202400190

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600102859 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de mayo de 2025
CONTRATO No:	202400190
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Instalación, configuración para los sistemas del circuito cerrado de televisión CCTV, sistemas de control de acceso y sistema de registro biométrico en su fase 2, para las estaciones del Cuerpo de bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres- DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$33.351.515) incluido AU.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: ampliar plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: ampliar el tiempo de ejecución desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$33.351.515) incluido AU.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	31 de mayo de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 al contrato No 202400190, cuyo objeto es ***“Instalación, configuración para los sistemas del circuito cerrado de televisión CCTV, sistemas de control de acceso y sistema de registro biométrico en su fase 2, para las estaciones del Cuerpo de bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres- DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”***, por la cual se amplía el tiempo de ejecución desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 03 de octubre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DEL RIESGO – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600102859 de 2024 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS ESTACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MEDELLÍN”, con un **plazo de tres (03) meses, sin exceder la presente vigencia**, y por un valor inicial de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS (\$593.853.106) Incluido IVA.**

- B. El 31 de octubre de 2024, se suscribió, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el proveedor **UNIÓN ELECTRICA S.A**, el Contrato No. 202400190, cuyo objeto es “Instalación, configuración para los sistemas del circuito cerrado de televisión CCTV, sistemas de control de acceso y sistema de registro biométrico en su fase 2, para las estaciones del Cuerpo de bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres- DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”, con un valor inicial **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M.L, (\$33.351.515) incluido AU**. Y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- C. El 08 de noviembre de 2024 se aprobó la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 29 de noviembre de 2024, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DEL RIESGO – DAGRD, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600102859 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:
- (...) “PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato 4600102859 de 2024, por un término de tres (3) meses contados a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación. (...)*
- E. El 27 de diciembre de 2024, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNIÓN ELÉCTRICA S.A, suscribieron la cláusula adicional N.1 al Contrato No.202400190 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:
- (...) “PRIMERO: Ampliar el contrato por un término de tres (3) meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive. (...)*
- F. El 07 de enero de 2025 se aprobó la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- G. El 25 de marzo de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DEL RIESGO – DAGRD, suscribieron la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No.4600102859 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:
- (...) “PRIMERO: AMPLIACIÓN No. 02: Ampliar el plazo del contrato por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (01) de abril al treinta y uno (31) de mayo del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive. (...)*

- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de marzo de 2025, mediante escrito radicado No.20250002570, la Supervisión del Contrato No.202400190, presentó la justificación y recomendación para ampliar el tiempo de ejecución desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.
- I. En Comité de Contratación celebrado el 27 de marzo de 2025, se recomendó y aprobó por parte del Comité la ampliación del tiempo de ejecución desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, lo cual quedó plasmado en el acta No.21 de este Comité.
- J. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de mayo de 2025.

SEGUNDO: El contratista se obligará ampliar las coberturas de las garantías debido a la suscripción de la presente cláusula adicional al contrato No.202400190.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.



DANY LEÓN MOLINA ORREGO
Gerente (E)



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín-Secretaria General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Janeth Bibiana Aristizábal Marín – Supervisora contrato No.202400190 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.